

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 11 de abril de 2023, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Vic tiene la misión de gestionar servicios sociales para las personas en el marco de la garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social; atendiendo, especialmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales establece que los servicios sociales se dirigen especialmente a la prevención de situaciones de riesgo.

En este marco y con el objetivo de dar respuesta a aquellas situaciones de alta vulnerabilidad y Riesgo social, el Ayuntamiento de Vic quiere generar un convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta para suministrar medicamentos a personas empadronadas en el municipio de Vic, en situación de marginación, que por dificultades económicas no pueden hacer frente a los gastos que supone la compra de fármacos de enfermedades crónicas y que no se cubren por el sistema de seguridad social.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta con NIF G62292545, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000€) para el Banco de medicamentos durante el año 2023.

SEGUNDO. Autorizar y disponer este gasto por la Fundación Humanitaria Doctor Trueta, a cargo de la partida 15 231 480037 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos por cuenta de terceros en relación al convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta.

CUARTO. Facultar a la alcaldesa o al concejal a quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Fundación Humanitaria Doctor Trueta.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

La secretaria.